VISTOS:

- 1°.- Que el Municipio registra a CONFITES BOBADILLA SPA, Rut N° 77.647.371-5, en calidad de titular de la patente Rol N° 528116-4, que autoriza el ejercicio de las actividades propias de su giro en el inmueble de PARQUE JUAN PABLO II № S/N .
- **2°.** Que conforme a los antecedentes que forman parte de la presente Resolución, el contribuyente individualizado en el N° 1 precedente ya no ejerce en el señalado inmueble, las actividades para las cuales fuera específicamente autorizada la citada patente.
- **3°.** Y, teniendo presente los Artículos 23° y siguientes del D.S. de Interior N° 2.385 publicado en el Diario Oficial de 20 de Noviembre de 1996 que fijó el texto refundido , coordinado y sistematizado del D.L. 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 5.352 de fecha 27 de Julio de 2018, que fijó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones; los artículos 56° y 63° del DFL 1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE DESENROLAMIENTO N° 14460

PROCEDASE a desenrolar la patente comercial del contribuyente que se individualiza a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONFITES BOBADILLA SPA

RUT N°: 77.647.371-5 ROL N°: 528116-4 NOTA N°: 007382/2025

DOMICILIO COMERCIAL: PARQUE JUAN PABLO II Nº S/N,

GIRO: CARRO CON ELABORACION Y EXPENDIO DE ALGODON DE AZUCAR Y MAIZ DILATADO (CABRITAS), EXPENDIO DE MASAS DULCES HORNEADAS, BEBIDAS, CONFITES, FRUTOS SECOS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS (DECRETO 635 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2025, DE LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 20:00 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025)

MOTIVO DEL DESENROLAMIENTO: DECRETO SECCION 1RA N 2434 DE FECHA 18.07.2025, PONESE TERMINO A PARTIR DEL 17.08.2025

REGISTRESE Y ARCHIVESE

TO ALTE AD DE LAS AFFECTION AFFECTIO

JOSE JIMENEZ IRRIBARRA
JEFE SECCION RECEPCION ANTECEDENTES Y
ARCHIVO



RICARDO CARIOLA MARTINEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PATENTES
MUNICIPALES (S)

